



PLIEGO DE RECLAMOS UGEL YUNGUYO.

SEÑOR DIRECTOR DE LA UNIDAD DE GESTION EDUCATIVA LOCAL YUNGUYO.
Mg. LUIS MARINO CALCINA TITO

MINISTERIO DE EDUCACIÓN
UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL YUNGUYO
UNIDAD EJECUTORA 308
OFICINA DEL SECRETARIO

F-1011 JUN 2025

EXPEDIENTE N° 5848

HORA: 9:55 FIRMA:

El Sindicato Unico de trabajadores de la Educación del Perú Base Provincial de Yunguyo en trámite el registro Sindical ,representado por su Secretario General Prof. JOSE JORDAN QUISPE con DNI 01317939 con domicilio real en el Jr. Lima N/N de esta ciudad de Yunguyo.

Que, por acuerdo a la Asamblea General Ordinaria de fecha 09-06-2025 y de conformidad con el artículo 49 del D.S. 010-2003-TR y artículo 36 del D.S. 01 1-92-TR- se aprobó que la Comisión para Defensa del Pliego de Reclamos per. 2020-2021 que se encuentra premunida de las más amplias facultades para participar en la Negociación y Conciliación, practicar todos los actos procesales propios de estas, suscribir cualquier acuerdo y llegado el caso, la Convención Colectiva del Trabajo. Para tal efecto se tendrá la participación de

PLIEGO PETITORIO:

PRIMERO: conclusión de asignación de funciones a personal de confianza del ex director y contratos ilegales en plazas sin certificación presupuestal, tal es el caso de encargo de funciones de cargo de confianza a Jesús Henry Rivera Cahuaya, en el Área de Gestión Institucional, pese a que esta plaza no cuenta con registro AIRHSP, pero que sin embargo este se mantiene en el cargo



SEGUNDO: la Dirección Regional de Educación de Puno se ha pronunciado respecto al proceso y adjudicación del cargo de jefe de gestión pedagógica según RDR. N° 1480-2025-DREP de fecha 16 de abril de 2025, y según el Artículo 4° SOLICITAMOS SE INICIEN LAS ACCIONES ADMINISTRATIVAS CORRECTIVAS QUE CORRESPONDAN a los miembros de la comisión presidida por Jesus Henry Rivera Cahuaya, Luz Marina Poma Mamani y Sonia Rojas Huncapaza, los que han formado parte de la Comisión en cuestión que llevo a cabo dicho proceso y han cometido tantas irregularidades que hasta la fecha ha perjudicado a la UGEL de contar con un Jefe de Gestión Pedagógica.

TERCERO: Conclusión de encargo como Secretario Técnico de COPROA de David Franco Paredes Mansilla, quien fue contratado irregularmente como Abogado I vulnerando diversas normas presupuestales y de contratación, NO REALIZA TRABAJOS CONFORME A SU CONTRATO COMO "ABOGADO I", contraviniendo lo dispuesto por el 5.3.1 de la RVM. N° 287-2019-MINEDU "*Está prohibido el destaque, encargatura o rotación del personal administrativo contratado, así como asumir funciones distintas para la que fue contratado*". Por lo que dicho personal debe cumplir sus funciones, ya que a la vez este se encuentra involucrado en actos vergonzosos de sustracción de combustible, recientemente publicado.

CUARTO: Resolver de forma inmediata la situación laboral de la Profesora Romi Estefania Siguiro Aquino, Directora designada de institución educativa primaria, quien se encuentra a disposición de la UGEL, pero sin embargo a la fecha percibe remuneraciones como directora sin realizar las funciones, asimismo solicitamos se realice la inmediata recuperación de los pagos indebidos a dicha docente, quien viene realizando trabajo administrativo y no cumple función docente ni directiva; asimismo, se realice el inicio de investigación correspondiente al personal de recursos humanos quien es encargado de velar y cautelar los recursos del estado y que en este caso esta permitiendo se realicen pagos indebidos.



QUINTO: Definir la situación laboral del personal administrativo de la Sede de la UGEL que se encuentra con medida cautelar de separación del cargo, a este respecto solicitamos de forma urgente su pronunciamiento, por cuanto se viene causando perjuicio económico al estado ya que dicho personal viene remunerando sin realizar trabajo efectivo, prevenirlo que antes de realizar la denuncia respectiva se regularice estas situaciones cuyas responsabilidades recaerán en su persona como director de la UGEL.

SEXTO: Separación del cargo del personal involucrado en las publicaciones del diario sin fronteras de fecha 15 de marzo, 04 de junio y 09 de junio de 2025, donde se detalla la sustracción de combustible, por parte del personal David Paredes Mansilla hasta en dos oportunidades, Rosario Roxana de la Riva Valle y otros todo autorizado por la administradora Sonia Rojas Huancapaza, de lo cual su dirección debe determinar en forma urgente y separar del cargo de jefatura a dicha funcionaria, por estos actos cometidos en desmedro de los servicios y presupuesto de la UGEL Yunguyo.

SEPTIMO: Retornar a su plaza origen al personal administrativo destacado a la sede de la UGEL entre ellos se encuentra el secretario general de SITASE

OCTAVO.- Separación y retiro inmediato de la especialista LUZ MARINA POMA MAMANI. Quien a sorprendido al magisterio de Yunguyo en el cargo de EBI Bilingüe Aymara, demostrando que tal especialista es de QUECHUA SUREÑO, tal como se certifica en el REGISTRO NACIONAL DE DOCENTES BILINGUES EN LENGUAS ORIGINARIAS DEL PERU 2024.

NOVENO.- Solución inmediato del cargo del AREA DE ESCALAFON.

DECIMO.-cambio inmediato del planillero por estar involucrado en el audio de la vergüenza, y estar denunciado en Fiscalía anti-corrupción.